



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 05001 40 03 027 2018 00435 00

Vista la solicitud reiterada del oficio de levantamiento de embargo respecto del inmueble, se hace necesario precisar que: en fecha 28 de junio de 2019, se terminó el proceso por pago total de la obligación y se levantaron las medidas de embargo decretadas en el mismo y para lo cual se libraron los oficios N°1834 al 1837.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior y toda vez que la parte demandada RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S., a través de llamadas telefónicas al Despacho, insiste en que se le debe enviar nuevamente el oficio de desembargo respecto del inmueble, debido a que la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali rechazó el mismo por cuanto este tenía renglones sobrepuestos (según explicación telefónica del interesado), se procede a reenviar nuevamente el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46fad34f7615063a7059073a6c00c16b705d81cceca2b8cc60cf145edc9d76bb
Documento generado en 17/06/2021 09:10:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>